



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 383 - - - -

03 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 del 16 de abril 2018 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa**.

Que el 15 de marzo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa**.

Que el 23 de marzo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que el 3 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - PRIMERA ETAPA**, en los cuales se señala que de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

383 - - - - -

(03 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

quince (15) propuestas presentadas, ocho (8) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado: cinco (5) en la categoría *Participación con muestra artística showcase*, dos (2) en la categoría *Participación de artistas o sus representantes en rueda de negocios* y una (1) en la categoría *Participación de programadores en rueda de negocios*.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 4 de abril de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Beatriz Elena Quintero López, Joaquín Ernesto Galeano Gómez y Octavio de Jesús Arbeláez Tobón.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de sus categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante.	40
Pertinencia de la participación en el mercado específico en relación con el perfil y trayectoria del participante.	40
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20

Que de acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores, de fecha 20 de abril del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 383 - - - - -

03 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1337
Objeto	BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.
Valor	\$ 100.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa a:**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
871-1-010	AGRUPACIÓN	CURUPIRA	GRUPO CURUPIRA EN MAPAS	ESTEFANIA VILLA DIAZ	C.C.1.032.437.695	92.33	\$ 30.000.000
871-2-004	PERSONA NATURAL	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	LA CONGREGACIÓN MAPAS	N/A	C.C. 80.233.940	92.00	\$6.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

3 8 3 - - - - -

03 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Identificación	Puntaje
871-1-012	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA	LIBÉLULA DORADA - SHOWCASE GÁRGOLA Y QUIMERA	CESAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	NIT 860.503.455-7	82.67

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará dos desembolsos: un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo a los ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, previa entrega del informe final, con los soportes requeridos y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 383 - - - - -

03 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - Primera Etapa y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1° : Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al/los ganador/es explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 31 de julio de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 MAY 2018

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
 Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Área de Seguimiento: Elsa Botero – Contratista Línea de Emprendimiento
 Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
 Proyecto y suministró información: María Alejandra Alipio P.- Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes